

PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Edición	Fecha de Aprobación	Cambios en la documentación		
07	07/02/2020	Adaptación del Manual al nuevo modelo AUDIT. Procede del P-02 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS VERSIÓN 06 de la Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que actualmente pertenecen a un único centro denominado Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales.		
08	06/04/2020	Actualización de la participación de los grupos de interés, así como la medición, análisis y rendición de cuentas.		
09	11/04/2022	Se incluye el PI-15 Gestión de la documentación en el apartado de procesos relacionados.  Adecuación del PSAIC al RD 822/2021 del Ministerio de Universidades.  Adecuación del PSAIC a la Resolución del 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades: Se incluye un párrafo referenciando a la Resolución en el apartado 10.1.  Se incluye un párrafo en el apartado 10.2.1. referente a la coordinación del profesorado en títulos de modalidad virtual e híbrida, si procede.  Se incluye un párrafo en el apartado 10.2.2. con referencia al seguimiento interno de las titulaciones de modalidad virtual o híbrida, si procede.		

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:		
Oficina de Calidad Directora: Dolores Cejalvo				
Lapeña				
Facultad Coordinador de Calidad: Antonio Orero Clavero	Comisión de Calidad Decana de la Facultad: Nuria Martínez Sanchis	Comisión de Calidad Decana de la Facultad: Nuria Martínez Sanchis		

Ed. 09 Página 1 de 8

PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

1	ОВЈЕТО	El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de la Facultad en cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos que ofrece (diseño,				
		aprobación, verificación, seguimiento, revisión y extinción).				
2	ALCANCE	Este procedimiento será de aplicación en la revisión y control del plan de estudios de las titulaciones oficiales de la Facultad, teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.				
3	ENTRADAS	Aprobación de Consejo de Gobierno y Patronato para la solicitud de un nuevo título.				
		Informe provisional ANECA de verificación/modificación de un título.				
		Informe definitivo ANECA de verificación/modificación de un título.				
		Autorización de la implantación de un título emitido por Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.				
		Inscripción en el RUCT.				
		Informe provisional AVAP de seguimiento/renovación de acreditación de un título.				
		Informe definitivo AVAP de seguimiento/renovación de acreditación de un título.				
		Resolución del Consejo de Universidades para la verificación/renovación de la acreditación de un título.				
		Notificación de admisión a trámite de un recurso en el caso de informe desfavorable.				
4	SALIDAS	Solicitud de nuevo título o de modificación. Memoria RUCT.				
		Informe de alegaciones ANECA de verificación/modificación de un título.				
		Memoria para el seguimiento/renovación de la acreditación de un título.  Informe de alegaciones AVAP de seguimiento/renovación de acreditación				
		de un título.				
_	DD005505	Informe de seguimiento del Título.				
5	PROCESOS RELACIONADOS	PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción de Títulos Oficiales"				
	RELACIONADOS	PI-02 "Ordenación Académica Grado y Postgrado"				
		PI-15 Gestión de la documentación.				
		*Estos documentos se pueden consultar en el GEDUC disponible en la				

Ed. 09 Página 2 de 8



PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

		intranet de usuario.					
6	DOCUMENTACIÓN	REFERENCIAS:					
		Estatutos de la UCV.      Dian Estratógica de la facultad					
		<ul> <li>Plan Estratégico de la facultad.</li> <li>Normativas internas: https://www.ucv.es/guienes-somos/la-</li> </ul>					
		<ul> <li>Normativas internas: <a href="https://www.ucv.es/quienes-somos/la-universidad/informacion-institucional/normativa">https://www.ucv.es/quienes-somos/la-universidad/informacion-institucional/normativa</a></li> </ul>					
		Normativas reguladoras del ejercicio profesional.					
		Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se					
		establece la organización de las enseñanzas universitarias y el					
		procedimiento	de aseguramiento de su calidad.				
			6 de abril de 2021, de la Secretaría General de				
		Universidades.					
			valuación para la verificación de títulos universitarios y máster) ANECA.				
			para la elaboración de la Memoria para la solicitud de				
			ítulos oficiales (grado y máster). ANECA.				
			evaluación para el seguimiento de enseñanzas ficiales de grado y máster en la Comunitat Valenciana				
		universitarias oficiales de grado y máster en la Comunitat Valenciana. (AVAP).					
		<ul> <li>Guía de evaluación para el seguimiento de enseñanzas universitarias</li> </ul>					
		oficiales de grado y máster en la Comunitat Valenciana. (AVAP).					
		Protocolo de evaluación reacredita, para la renovación de la					
		acreditación de títulos universitarios oficiales de grado y máster. (AVAP).					
		<ul> <li>(AVAP).</li> <li>Guía de evaluación reacredita, para la renovación de la acreditación de</li> </ul>					
		títulos universitarios oficiales de grado y máster. (AVAP).					
7	RESPONSABLE DEL		e mantener actualizado este documento y de la				
	PROCESO		o de que se cumplan los requisitos es el Coordinador de				
		Calidad.					
		Comisión de	Supervisar que se cumplan todos los aspectos del				
		Calidad de la programa formativo para garantizar su calidad.					
		Facultad Elaborar el Informe Anual del Título.					
		Redefinir y reestructurar los aspectos del programa formativo que no son adecuados después de la revisión por la Comisión de Calidad del Centro de la					
		titulación Facultad.					
		Elaborar las memorias de verificación/ modificación,					
		informes de seguimiento y renovación de la					
		acreditación, así como los informes de alegaciones.					

Ed. 09 Página 3 de 8

PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

_		-	<u> </u>	11		
			Junta de Facultad	Aprobar el contenido de la información a enviar a las agencias.  Acordar el modo de difusión de la información en caso de cambios en los programas formativos.		
			Oficina de	Asesoramiento técnico en el desarrollo de todos los		
			Calidad	pasos del procedimiento.		
8	RECURSOS		Información recogio	a en las entradas del proceso.		
9	MÉTODO DE CONTR		Indicadores:			
		(DE	- Opinión/grado	de satisfacción de los profesores con la coordinación		
	SEGUIMIENTO Y	//0	docente*	·		
	MEDIDA)		- opinión/grado de satisfacción de los estudiantes con la coordinación			
			docente*			
			- opinión/grado de satisfacción de los egresados con la coordinación			
			docente*			
			- opinión/grado de satisfacción de los agentes externos con la			
			organización/coordinación docente de las prácticas externas* - opinión/ grado de satisfacción de los agentes externos con la formación			
			de los estudiantes y adecuación de su perfil de egreso*			
			- Tasa de rendimiento			
			- Tasa de eficiencia			
			- Tasa de abandono			
			- Tasa de gradua	ción.		
			Evidencias:			
				donde se recojan las conclusiones de los		
				de consulta internos y externos para valorar la		
			relevancia y actualización del perfil de egreso de los estudiantes del			
			título.			
			- Actas de coordinación docente			
			- Listado de estudiantes que han obtenido el reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios o			
			enseñanzas superiores no universitarias.			
			- Normativa de permanencia y/o progreso de la universidad o centro.			
			- Normativa UCV reconocimiento de créditos			
			- Evaluaciones favorables de las titulaciones.			

Ed. 09 Página 4 de 8



PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

#### 10. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

#### 10.1. Diseño, aprobación institucional y verificación.

Cuando la dirección de Facultad quiere crear un título, la propuesta inicial es elevada al Consejo de Gobierno y Patronato según se indica en las fichas de proceso PI-02 "Ordenación Académica Grado y Postgrado". Tras su aprobación/visto bueno, se inicia el proceso de creación del título. En el seno de la Facultad se constituye una comisión de verificación. Esta comisión está constituida por el Decano, como responsable del título y un grupo de profesores, y si lo requiere el nuevo título PAS y estudiantes. Entre sus cometidos se destaca la realización de la memoria RUCT y los informes de alegación, en coordinación con la Oficina de Calidad.

El documento que se elabore se aprobará en Junta de Facultad, previamente a su envío a la agencia evaluadora.

Estos mecanismos de verificación de los programas formativos se recogen en el proceso PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción".

Los documentos para el diseño, aprobación institucional y verificación de un título oficial se elaborarán según las directrices señaladas en la normativa vigente. Además, se prestará especial atención a la Resolución del 6 de abril de 2021 de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas, cuando proceda.

10.2. Planificación, seguimiento y revisión.

#### 10.2.1. Planificación.

Una vez aprobada la propuesta formativa y autorizada su implantación se crean en la Facultad las Comisiones de Coordinación de Módulo y Coordinación Departamental y serán las encargadas de informar al claustro docente los mecanismos de coordinación interna, tanto horizontal como vertical, así como cuáles son los elementos que debe contener la guía docente, de acuerdo al PI-02 "Ordenación Académica Grado y Postgrado" (apartado de elaboración de guías docentes).

En el caso de títulos de modalidad virtual o híbrida, se indicarán, si procede, las medidas adoptadas a lo largo del curso para la coordinación del profesorado a través de las tecnologías digitales de la información y la comunicación o, si fuera el caso, mediante reuniones presenciales.

Ed. 09 Página 5 de 8



PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

#### 10.2.2. Seguimiento interno.

Las Comisiones de Coordinación constituidas por diferentes grupos de interés (profesores, alumnos PAS y agentes externos) son las responsables de supervisar el cumplimiento de la planificación del programa formativo y que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle mediante el uso de diferentes modalidades de impartición y métodos flexibles (Campus Virtual, TICs, entre otros) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje. Asimismo, esta comisión revisará y analizará los valores de los indicadores de rendimiento de los títulos, así como el perfil de egreso (y su despliegue en el plan de estudios), su relevancia y actualización, según el ámbito académico, científico y profesional de cada título.

En el caso de titulaciones de enseñanzas virtuales o híbridas, las comisiones pertinentes se encargarán de comprobar que la información de los títulos recoge los elementos que se indican en las normativas vigentes con relación a la Resolución del 6 de abril de 2021 de la Secretaría General de Universidades de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas, cuando proceda.

El análisis del funcionamiento del título queda recogido, principalmente, en las actas de reunión o en otros documentos de trabajo, de las diferentes comisiones, con el fin de realizar el informe de seguimiento del título.

#### 10.2.3. Seguimiento externo.

De acuerdo a la normativa vigente y el PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción", los títulos se someterán al proceso de seguimiento y renovación de la acreditación de AVAP. Para ello la Facultad creará comisiones específicas que trabajarán en coordinación con la Oficina de Calidad.

Los documentos (autoinforme e informe de alegaciones) que se elaboren durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación se aprobarán en Junta de Facultad, previamente a su envío a la agencia evaluadora.

Una vez recibidos los informes de AVAP derivados de esos procesos, la Junta de Facultad velará por el cumplimiento de las indicaciones, dando traslado a todos los agentes implicados.

10.3 Extinción.

Ed. 09 Página 6 de 8



PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

En el caso en el que se den las circunstancias para la extinción de un título se seguirán las directrices establecidas en el Protocolo para la Extinción de un Título Oficial que se recoge en el PI-01 "Verificación, Seguimiento, Acreditación y Extinción".

### 10.4 Participación de los grupos de interés:

	Grupos de interés representados				
Responsables	Estudiantes	PDI	PAS	Agentes externos (Empleadores y/o referentes externos).	
Coordinación de módulo		Χ			
Coordinación de Seguimiento del Título / Comisión Académica	Х	X		Х	
Comisión de Calidad	Х	Х	Х		
Junta de Facultad	Х	Х	Х		
Consejo de Gobierno		Х			х
Patronato		Х		х	х

### 10.5 Medición, análisis y rendición de cuentas:

La medición y análisis de los resultados de la gestión de este procedimiento se desarrolla siguiendo el procedimiento de apoyo del centro: PSAIC-07 Análisis y mejora de los resultados de los procesos. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determina en el procedimiento PSAIC-07 Análisis y mejora de los resultados de los procesos.

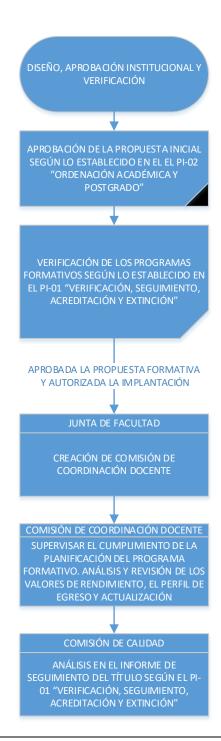
Finalmente, la documentación resultante de este procedimiento es difundida a todos los grupos interés: estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios como se indica en el procedimiento de apoyo del centro: *PSAIC-08 Información Pública* 

Ed. 09 Página 7 de 8

PSAIC-02

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

#### 11. DIAGRAMA DE FLUJO





Ed. 09 Página 8 de 8